

Acta N<sup>o</sup>  
 Congreso Nacional de  
 1949.  
 Cámara del Senado  
 Sesión Plenaria del 11 de  
 Agosto.

Sumario:

- I. - Se instala la Sesión.
- II. - Se lee un telegrama de agradecimiento de la Señora Viuda de Larzmann.
- III. - Se da lectura a un oficio de la Federación de Trabajadores de Chile, relacionado con el auxilio a los damnificados del terremoto. Que se contesta manifestando que ambas Cámaras han nombrado una comisión que se halla elaborando el respectivo Proyecto de Ley.
- IV. - Se lee una comunicación del Señor Ministro de Gobierno enviando un Mensaje del Excmo. Señor Presidente de la República sobre la concesión de Facultades Extraordinarias.
- V. - Se lee una comunicación del Señor Contralor de la Nación.
- VI. - El Honorable Senador Velásquez Cevallos pide se lea el art. 96 de la Constitución.
- VII. - El Honorable Diputado Gallardo se refiere a que tiene conocimiento que varios Municipios quieren dar su auxilio a las víctimas del terremoto y que no pueden

por impedimentos legales y mocion que se facul-  
 te a los Municipios para que de Fondos Especiales pongan  
 la cantidad que sea conveniente.

VIII. - Se termina la sesion a las 7 y 35 de la tarde.

Se instala la sesion a las seis y cuarenta y cinco de la tarde. La  
 Preside el Excepcionario Señor Presidente de la Honorable Cam-  
 ara de Diputados, Doctor Augusto Navarro Oca. - Concurren los  
 siguientes Honorables legisladores. Senadores: Nuda,  
 Maldonado Cristoval; Andrade Cevallos Alberto; Bor-  
 ja del Alcaraz Luis; Alfaro Cesar; Cordova Andres A.; Corral  
 Jauregui Manuel E.; Chacon Moscoso Estera; Chiverz Gau-  
 ja Jaime; Davila Vera Jorge; De la Torre Luis A.; Durango  
 Augusto; Espinel Mendoza Armando; Garcia Manuel E.; Ga-  
 rzaes Alberto; Gilbert Abel; Gonzales Luis A.; Guaya Cevallos  
 Manuel; Guerrero Carlos; Jaramillo Navarro Sr. Sr. Maura  
 Oswaldo; Maldonado Jorge; Marchan Octaviano; Martin Marti-  
 nez Antonio; Miño Cabezas Eduardo; Miranda Nuno Gil-  
 berto; Palacio Garcia Ruben; Palacio Luis Virgilio; Paredes  
 Julio Enrique; Pizar Echague José Maria; Plaza Moron  
 Cesar; Ruiz Calisto Gonzalo; Salas Julio E.; Soriano Colon,  
 Terrano Abdulis; Velazquez Cevallos Mauro; Villavic Manuel;  
 Cruzillo Francisco; Zavallos Menander Carlos. Dipu-  
 tados: - Durillo Candazuri Burgos, Luis Candazuri -  
 Carrera; Alfonso Rouso Davila, Luis Fernando Meelo  
 Rafael Suarez Ventimilla, Jorge Gomez Andrade, Jer-  
 ge Villagomez Lopez; Carlos Andrade Manu, Jorge Mau-  
 lilla Ortega; Luis Alfonso Torres Buitas, Miguel Angel Cova-  
 los Castro; Alejandro Lopez Maldonado; Enrique Guaraniz,  
 José Juan Yarcas, Julio Vela Suarez; Jorge Vicente Alvarez; Al-  
 berto Valgado Vasquez; Luis V. Freire; Gregorio Ormazabal Espinoz; Juan  
 Valdivia; Loupejo Montalvo Montero; Gonzalo Davalos  
 Bolibar Chiboga Sr.; Ramon Ulloa; Carlos E.

García, León Benigno González, Francisco Montalvo y, 1949; Miguel  
 Pruesto Domínguez, Gonzalo Martínez Muñoz, don Severo Pajoniza;  
 Casquero Martínez Bonero; Cornelio Malo Crespo; Ignacio Loyola;  
 Feliano Ochoa; Segundo Virgilio Guerrero; Maximiliano Wilt; Ra-  
 món, Enriqueta y don Antonio Rosillo; Carlos Alberto Velasco; Julio  
 B. G. Harro; Agustín Ricke Lucier; Ramón Muñoz Okunin; Jo-  
 se Yriguer; Gabriel don Y. piarzu; Isidoro Lara Cevallos; Ab-  
 salón Coto García; Alberto Escobar Guerra; Aníbal Santos Chi-  
 vez; Julio Raza Ledezma; Domingo Imperio Vega; Simón de M. Pe-  
 radeo Luján; Julio J. Cruzado; César Manuel Nicoto; Nicolás Kiz-  
 man; Manuel Inga Dillon; Milton Cruzado, -- Titula el infra-  
 scrito Secretario de la Honorable Cámara del Senado Señor Doctor:  
 Rafael Salazar Vizaga.

La Secretaría la lectura a las siguientes comunicaciones: --  
 "Barrera, 11 de Agosto. -- Presidente Cámara Senado. -- Señor --  
 "Resolución emitida en pro de al H. Congreso Nac. por  
 homenaje rendido a la memoria de un esposo don don. Vie-  
 dor M. Cruzado, quien hasta el último momento consagró su  
 patriótico y esfuerzo en favor de la patria. -- Victoria para de  
 Cruzado.

Comunicación del Oficio de la Federación de Trabajadores de Chile  
 relacionado con el artículo a los damnificados por el último terremoto. --  
 Que se convenga manifestando que tanto la Honorable Cámara del Sena-  
 do como la de Diputados ha nombrado la respectiva comisión que  
 se halla elaborando el correspondiente proyecto de ley al respecto. --  
 Agosto, Agosto 11 de 1949. -- Señor Presidente del Congreso Nacional.  
 Presente. Señor Presidente: -- Acompaño a la presente el man-  
 sijo que Su Excelencia el Presidente de la República dirige al  
 Congreso Nacional, solicitando las facultades extraordinarias a que  
 se refieren los números quinto y noveno del art. 94 de la Cons-  
 titución. -- Dios, Patria y Libertad. -- Eduardo Salazar Guzmán, -- Mi-  
 nistro de Gobierno. --  
 Señor Presidente: -- La situación de emergencia y catástrofe por lo

que afectan a las provincias centrales de Cotacachi, Embarahua, Chincorazo y Napo Pastaza, hace que no precise que me detenga en una exposición de motivos. — Cumpliendo informar al Honorable Congreso Nacional que el Consejo de Estado, en receso del Congreso, concedió al Ejecutivo, de acuerdo con los Arts. 94 y 95 de la Constitución, las facultades extraordinarias quinta y undécima del Art. 94. — Habiéndose reunido el Congreso, esas facultades han cesado. — Cuando absolutamente indispensable atender con urgencia y eficacia a la zona devastada, y puesto que los trámites legales normales no lo permiten atender a las necesidades de salvamento, auxilio y reconstrucción a las zonas destruidas o afectadas, en la forma que se requiere, el Gobierno se ve precisado, de acuerdo con los Arts. 94 y 95 de la Constitución, a acudir, de acuerdo con el art. 55, mismo número de la misma, al Congreso Nacional y pedirle que, para ejercicio en la zona de la catástrofe, se digna conceder al Ejecutivo las facultades extraordinarias quinta y undécima del Art. 94 de la Constitución. — Honorables Registradores, Galo Plaza. — Presidente Constitucional de la República. — Al Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional. —

La Presidencia manifiesta que el Señor Ministro de Gobierno está listo a acudir al Honorable Congreso para dar una explicación al respecto. — La Presidencia pone en discusión el pedido del Excmo. Señor Presidente de la República.

El Honorable Rómulo Dávila:—

Señor Presidente:— Por las circunstancias especial de haber presidido la sesión del Honorable Consejo de Estado, el día lunes, por ausencia de su Presidente, creo de mi deber informar al Honorable Congreso Nacional las razones que pesaron en cada uno de los miembros de esta Corporación para conceder al Ejecutivo las facultades extraordinarias solicitadas el día del presente. En el Mensaje del Señor Presidente de la República transmitido por el Señor Ministro de Gobierno, se hizo conocer al Consejo de Estado que el Ejecutivo encontraba

grandes dificultades de carácter legal para poder atender con la prontitud deseadas a las provincias amenazadas por el comunismo, considero, Señor Presidente, que no es el momento de hacer palabrerías o de traer a este recinto toda la tragedia por que están atravesando las provincias centrales del país para demostrar la urgencia de esta medida; por manera que, en mi concepto, el Honorable Congreso Nacional sólo tiene que referirse a la trascendencia que tiene el hecho de conceder facultades extraordinarias. El Consejo de Estado opinó que si la vida de un individuo estaba en peligro y si el Ejecutivo necesitaba de estas facultades extraordinarias, el país tenía la obligación de concederlas, por el Consejo de Estado tenía también la obligación de responder en la medida como manda la ley y según los estatutos y reglamentos que imperaban en estos casos. Así mismo, como que el Honorable Congreso Nacional tiene que conceder a Ecuador las facultades extraordinarias a que se refiere con los municipales y tiene del asunto acordado, cuando tiene la facultad para que tome las medidas que están necesarias para evitar los grandes peligros del país que se encuentran en peligro. Se entenderá que los argumentos que tuvo cuenta el Consejo de Estado tiene que presentarse en el Congreso Nacional para conceder las facultades extraordinarias que solicita el Ejecutivo, toda vez que la vida de estos comunistas está en peligro.

El Honorable Diputado Cevallos Hedrobo:-

Señor Presidente. Es que queremos rendir un tributo valioso a nuestros hermanos en desgracia, y si es que, al mismo tiempo, deseamos cumplir con nuestra obligación de trabajar, por lo menos en esta vez aceterada, efusivamente, debemos evitar discusiones sin objeto y debemos, al mismo tiempo, rendir homenaje a quienes caen con un silencio elocuente antes de que con expresiones verbales inoficiosas. Con nombre del bloque parlamentario socialista, en consideración a que la Patria está hondamente lastimada, expresa el más ferviente anhelo de que, cuanto antes, el Congreso Nacional se apreste a ofrecer a todos cuantos han merecido

el apoyo más inerte y si, en este caso, al tenor de la solicitud del Ejecutivo se hace necesaria la concesión de facultades extraordinarias por parte del Congreso, no debemos vacilar ni dilatar tampoco la discusión al rededor de este asunto. Por nuestros hermanos de las zonas devastadas, que es la reconstrucción de la Patria entera, por que debemos atender los socialistas todo cuanto tenemos en view de la colectividad social, sobre todo cuando esta hermandad social está abrumada y sufre, pido que se proceda inmediatamente a innovar y el bloque socialista dice desde este momento, por la concesión de las facultades extraordinarias, al tenor de lo pedido por el Ejecutivo y circunstancias específicas y referidas a las tres provincias que han sido afectadas.

El Honorable Senador Corral Jauregui:

Señor Presidente: Estoy de acuerdo en que no haya discusión al respecto y que se vote en su consecuencia. Solo quiero hacer presente que basta que seamos católicos para que apoyemos este asunto.

El Honorable Senador Velasquez Cevallos:

Señor Presidente: Que se lean concretamente cuáles son las facultades extraordinarias que se solicitan y el tiempo para el cual pide estas facultades el Ejecutivo. Sería que se lea el artículo constitucional respectivo. Artículo 94: Artículo quinto: - Invertir en la defensa del Estado y conservación del orden público los fondos fiscales, aunque estuviesen destinados a otros objetos, con excepción de los pertenecientes a Instrucción Pública y Sanidad; - Artículo undécimo: - Declarar zonas de seguridad, determinando circunscripción del territorio nacional o todo él, y decretar el imperio de la ley Militar. Artículo 65: - Artículo noveno: - Conceder o negar las Facultades Extraordinarias al Presidente de la República; revisarlas, en su caso, y examinar el uso que hubiere hecho de ellas. - Además, como ya manifesté, sería necesario resolver el tiempo por el cual

se van a ejercer estas facultades extraordinarias.

El Honorable Senador Cortova:

Señor Presidente: - Si se podría prever el tiempo que se requiere para la atención de las provincias desvastadas, en tal caso se estaría bien limitar el tiempo para el ejercicio de las facultades extraordinarias; pero no se sabe en forma fija o particular.

El Señor Presidente:

Esto que no hay como señalar un límite de tiempo por lo pronto. Ahora, como el Congreso está en labores, podremos perfectamente observar el desenvolvimiento de los hechos, y bien podremos retirar las facultades extraordinarias en el momento que veamos conveniente.

El Honorable Senador Velasquez C.:

Señor Presidente: Es necesario que el Honorable Congreso haga las cosas bien meditadas, y por lo mismo, se debe fijar un límite de tiempo en el cual el Ejecutivo disponga de las facultades extraordinarias, sea por ocho días, un mes, etcétera; pero de todas maneras, es necesario concretar y determinar el tiempo.

El Señor Presidente declaró cerrado el debate y dispone se proceda a la respectiva votación; requiriendo la cual se aprobó la concesión de facultades extraordinarias, por unanimidad.

Después de una comunicación del Señor Comisario General de la Nación, que dice: República del Ecuador Comisaría General - N.º 10786 Quito, a 14 de Agosto de 1844. Señor Presidente del Congreso Nacional - Recibe: Acabo de recibir el Oficio N.º 137, de esta fecha, mediante el cual se me hace saber que el Congreso Nacional ha resuelto "que se ordene al Señor Comisario de la República el pago de las deudas a los legisladores, por los meses de mayo a agosto". Al respecto expuso: Al oponerme a pagar a los legisladores la remuneración en forma de sueldo, cumplí con el deber de hacer respetar el Art. 235 de la ley Orgánica de Hacienda, codificado, que dice: - "El Comisario General no aprobará el pago de su-

sin sueldo u otra remuneración en forma de sueldo, a ninguna persona cuyo nombramiento no haya sido previamente anotado en su Registro". Posteriormente me ratifiqué en mi oposición a dicho pago, mediante Oficio dirigido al Secretario del Congreso Nacional, en el cual manifestaba que no expediría Decretos de Ejecución, por el indicado concepto, sin entrar u. se reforme la ley. - Hoy que, sin reformarla, ni interponerla, es de ley, sin que se haya modificado en lo más mínimo la situación legal, se me "Ordena" el pago de la mencionada remuneración, expreso, categóricamente que, de mi deber es obedecer las normas legales, me niego al deseo del Congreso Nacional, porque, respeto siempre de la Constitución y de las leyes, en defensa de las cuales he luchado heroicamente, sin temer a las consecuencias personales, jamás puedo aceptar una "orden" a todas luces ilegal.

Si esto me negativa, inspirada en el respeto que me merece la ley, puede traer como consecuencia la resolución "Resolución", que proceda el Congreso Nacional como a bien viere, que esa destitución, lo repito, será la página más honrosa de mi vida, y tomaré a la vida privada con la frente siempre alta y con la conciencia del deber cumplido. - El pueblo Ecuatoriano ha aprobado ya mi labor honorable, en defensa de los fondos públicos, en persecución de malverdores y defraudadores, y eso me basta. Ese mismo pueblo ~~sabrá~~ que se me ha destituido por haberme negado a violar la ley, pagando la remuneración a los legisladores, sin la previa anotación del nombramiento respectivo. En otra parte, de producirse la destitución, el Gobierno no tendrá a quien, por cumplir a cabalidad sus deberes, ponga "obstáculos y dificultades". - Dios, Patria y Libertad. - Huperlo Marcos Falconi, Contralor General de la Nación. -

La Presidencia pone en discusión el pedido del Señor Contralor General de la Nación.



El Honorable Senador Rojas:

Señor presidente: Yo considero que el Honorable Congreso debe ocuparse a conocer esta comunicación enviada por el Contralor, por que el país y nosotros, francamente estamos cansados de las acusaciones de este funcionario de la Nación.

El Honorable Diputado Victor Lincez:

Señor presidente: Tengo pleno conocimiento que el destino de los papeles es ir, al final, a parar a los cupones. En esto no tengo ninguna discrepancia con mi Honorable Colega el Doctor Julio Gallardo. Por mi parte, frente a la actitud del Señor Contralor, e pedido que el Congreso archive su comunicación.

El Honorable Senador Larra Harzón apoya la anterior moción. —

La presidencia pone en debate la moción del Honorable Diputado Victor Lincez.

El Honorable Senador Corral Arequi:

Señor presidente: Orgo la moción previa en el sentido de que sea la presidencia la que dé el curso que crea conveniente a esa comunicación.

La presidencia manifiesta que la comunicación es dirigida al Honorable Congreso, que, por tanto toca a él, el resolver.

El Honorable Diputado Sr. Muldoado:

Señor presidente: A mi me parece que la magestad del Congreso y un elemental deber de cortesia impone que se exhiba la comunicación al Señor Contralor, indicándole a la vez que el Congreso Nacional no estime conveniente, por el momento, recibir en su seno a dicho funcionario.

El Honorable Diputado Gallardo:

Señor presidente: La moción de que se archive creo que no tiene objeto, porque es natural que toda comunicación debe ir al archivo. Yo presento como moción previa, que el Señor

Presidente contestó al Contralor manifestando que el Congreso resolverá, cuando crea conveniente, llamarle al seno de la Cámara, de acuerdo con las atribuciones para llamar a cualquier funcionario.

El Honorable Diputado Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Yo apoyaba la proposición hecha por el Honorable Gallardo. Con referencia a lo expuesto por el Honorable Paz Maldonado, también creó que correspondía a la majestad del Congreso dar una respuesta a la comunicación enviada por el Señor Contralor de la Nación. Por otra parte, el Congreso no quiere nada de su dignidad al contestar al Señor Contralor en los términos propuestos por el Honorable Gallardo.

El Honorable Diputado Cevallos Hidrobo:

Señor Presidente: Apoyo la proposición del Honorable Suite.

Había estimado que quizás correspondía por justicia, que nosotros no la hemos merecido del Señor Contralor, dar una respuesta, por otra parte, me parece que se puede solucionar el problema solicitado a Su Señoría que se sirva por una comunicación a la Contraloría, sin hacer alusión a la que acabamos de escuchar, expresándole que el Congreso tiene poderes suficientes para llamar a los funcionarios que a bien suvieran, simple y llanamente, y que en cuanto a la comunicación que reposa en Secretaría se la archive.

El Honorable Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Con cuántos votos se ha aprobado la moción? Toda decisión de Congreso debe tomarse por las dos señeras partes; necesitando saber con cuántos votos se ha aprobado la moción.

El Señor Presidente:

Hay una proposición del Honorable Suite que debe ser resuelta, porque no se puede entrar a tratar la moción del Honorable Gallardo mientras no se resuelva la primera.

Recorrida la votación, la Secretaría anuncia que ha sido aprobada la moción. — Vide se deje constancia de su voto en contra los Honorables Señores Olvera, Roscoso, Miranda, De la Torre y Corral.

El Honorable Diputado Andrade Mariu:  
Señor Presidente: Estimo que estando en Congreso Nuevo no son las Cámaras las que pueden aprobar o negar una proposición sino las dos Cámaras en conjunto. Este es el espíritu que se premado cuando algunos señores Diputados han pedido que se re-  
sifique la votación.

El Honorable Diputado Alhura pide que se reanifique la votación.

El Honorable Diputado Martínez Romero:  
Señor Presidente: En esta reanificación he pedido votación nominal con el objeto de evitar confusiones.

El Señor Presidente da presidencia propia que no cabe hacer votación nominal porque se ordenó ya que se hiciera la votación.

Se reanifica la votación y resulta negada la moción por cuanto se obtuvo cincuenta y tres votos a favor, entre otros, y cuatro votos en contra.

El Honorable Senador Plaza Muñoz:  
Señor Presidente, vido a Su Señoría que se lea el artículo cincuenta y siete del Reglamento. — Art. 57. — En los informes que se presenten modificaciones a un proyecto, dichas modificaciones se harán constar literalmente.

El Honorable Senador Córdoba:  
Señor Presidente. Creo que el contenido del artículo cincuenta y siete del Reglamento que ha pedido que se lea el Honorable Plaza, no es aplicable en este caso; pues, según la práctica parlamentaria, cuando no se obtiene las dos terceras en la votación en Congreso Nuevo, la cuestión motivo de votación, queda negada. Por otro lado, creo que se debe contentar a la corte-  
ta a la comunicación del Señor Contralor, porque la no-

624  
ta mandada por él, estaba una petición, se acuerdo con la Constitución de la República, toda petición debe ser considerada, es decir negada o aprobada. Decir si o no. Esto es lo que debe hacer el Honorable Congreso.

El Honorable Diputado Gallardo:

El Señor Presidente: Voy a rogar a Su Señoría que se digna poner a consideración la moción que le presentando en el sentido de que sea la Presidencia quien comunique al Señor Contralor manifestándole que el Congreso, cuando sea oportuno y de acuerdo con sus atribuciones, le llamará a su seno.

El Honorable Diputado Ortiz Bilbao:

Señor Presidente. Y una inamovición que opale valga para el futuro. En esta clase de votaciones su Congreso tiene es absolutamente indispensable el conocer a punto fijo cuantos de los legisladores toman parte en la votación, de suerte que una recomendación a la Secretaría para que cuente bien, no está por demás. En Diputados no corren circunstancias ni circunstancias.

El Señor Secretario del Senado manifiesta al Honorable Diputado que había indicado ese número, por información de la Secretaría de Diputados.

La Presidencia manifiesta que existe una moción del Honorable Diputado Gallardo.

El Honorable Diputado Contralor Contreras:

Artículo 187, numeral segundo de la Constitución: El derecho de todo individuo a conservar su buena reputación y de que se le presume inocente, mientras no se lo declare culpable conforme a las leyes; — Señor Presidente: Quisiera referirme a la anterior moción, lo que se está haciendo es inconstitucional. Yo no pretendo hacer una defensa al Señor Contralor, pero sí soy miembro del Partido Socialista Ecuatoriano, por lo tanto estoy obligado a respetar este artículo Constitucional. — Lo que se ha el artículo ciento ochocientos numeral doce

de la Constitución. - Todo ciudadano tiene derecho a presentar su petición verbalmente o por escrito y obtener una resolución que guarde relación con el peticionario.

El Honorable Senador Pérez Echamique:

Señor Presidente: Resumidamente estaba yo sometiéndole la necesidad de contestar a la comunicación enviada por el Señor Contralor, y eso no está en contradicción con lo que manifestó el Secretario cuando dijo que en la Cámara del Senado más o menos hay treinta y dos votos por la moción, pues yo también he manifestado mi deseo. Ahora, mi opinión es que se debe contestar al Señor Contralor, pero por Contralor que sea, no debe ser expuesto en Congreso pleno y en sesión especial de Comisión General. La moción planteada por el Honorable Gallardo está bien y es procedente. Mi criterio es que se conteste al Señor Contralor no por la residencia, sino por Domicilio que se ha recibido su comunicación y que si el Honorable Congreso, de acuerdo con sus atribuciones, lo estima conveniente o lo juzga necesario, puede llamarlo, como a cualquier funcionario público, en el día y hora que se le señale. En este sentido apoyo la moción del Honorable Gallardo.

La residencia preguntó al Honorable Gallardo si aceptaba esta modificación. - El Honorable Gallardo manifestó que aceptaba la modificación. - La residencia dispone se vote la moción, la misma que resultó aprobada por setenta y seis votos de noventa y cinco Honorable Legisladores votantes.

El Honorable Senador Velasquez Cevallos:

Este se lee el artículo noventa y seis de la Constitución: Las facultades concedidas al presidente de la República según el artículo novena y siete, se limitarán al tiempo, lugar y objetos indispensables para el establecimiento de la tranquilidad o seguridad de la República, todo lo cual se puntualizará en el decreto de concesión. - Tan luego como cesen las circunstancias que hubieren motivado la concesión de las Facultades Extraordinarias, el Consejo de Estado las retirará, bajo su responsabilidad. - El Presidente de la República no

podrá delegar las Facultades Extraordinarias sino a los Gobernadores Provinciales y de acuerdo con el Consejo de Estado, los Gobernadores no podrán confirmar sin orden expresa del Presidente de la República. El Presidente de la República y las autoridades civiles a quienes ordenare la ejecución de sus mandatos, serán simultáneamente responsables de los abusos que cometieren. Las autoridades a que se refiere el inciso anterior serán también responsables por el cumplimiento de las disposiciones que el Presidente de la República dictare ejerciéndolas de sus facultades. — Señor Presidente: Puego a Su Señoría que ordene la lectura del artículo novena y seis de la Constitución vigente, previamente a lo que me voy a referir. — Al respecto, yo he votado porque se conceda las facultades extraordinarias al Ejecutivo, pues tengo fe en que el Gobierno del Señor Galo Lara; sé que en estos difíciles momentos necesita amplias facultades Extraordinarias. En esto estoy de acuerdo; pero lo único que he querido asegurar y concretar es la cuestión del tiempo que van a durar estas facultades, de acuerdo con el artículo novena y seis de la Carta Fundamental. Es decir, lo único que quiero asegurar es el procedimiento, ya que en lo demás es lo conforme.

El Honorable Senador Córdova:

Señor Presidente: La Constitución dice que se "puntuualizará el tiempo", y esta formalidad se lleva concediendo las facultades extraordinarias mientras dure el grave problema por el que atraviesa el país.

El Honorable Senador Velasquez Cevallos:

Señor Presidente: Si esto es "puntuualizar el tiempo", como lo indica el Honorable Córdova, lo acepto; pues, repito, lo único que he querido es asegurar el procedimiento adecuado para conceder en debida forma las facultades extraordinarias que solicita el Ejecutivo.

El Honorable Diputado Gallardo:

Señor Presidente: Tengo conocimiento de que muchos municipios de la República desean hacer llegar su aporte para la reconstrucción de las zonas devastadas por el terremoto, pero dificultades de orden legal no le permiten hacer este aporte. Otra vez que contribuir que tomar de fondos comunes las cantidades necesarias para hacer esta asignación. Rescuerdo una moción para que la Secretaría se dirija pidiendo en forma de acuerdo, a fin de que el Honorable Congreso Nacional faculte a los Municipios de la República para que puedan tomar de fondos especiales las cantidades que sean necesarias para ayudar a la reconstrucción de las zonas devastadas. Rescuerdo, prescuerdo como moción esta sugerencia para que se ponga como acuerdo que es compatible con el Congreso de la Unión.

El Honorable Diputado Cota y Garcia:

Señor Presidente yo acepto en todas sus partes la petición del Honorable Gallardo. Notamente me asalta una duda y es la siguiente: con este espíritu legalista del Señor Contrator, de virtud del cual el Honorable Congreso ha venido que pasar un momento bastante difícil, ya que la intención del Señor Contrator que hacer el texto del Código.

Algo que nosotros no creemos que venga. Yo pregunté al Honorable Gallardo si él estaba que con un simple acuerdo, con espíritu absolutamente legalista, el Señor Contrator podría autorizar esta inversión en los municipios. Yo me recuerdo mucho, Señor Presidente que el Señor Contrator va a decir mañana que estamos nosotros contribuyendo a la malversación de fondos por parte de estas corporaciones. Por esto vuelgo al Honorable Gallardo que mejor sería que el Congreso dicte una ley, no un simple acuerdo, porque nos va a exponer a un per atenuado, porque él a de decir que un acuerdo no deroga una ley sustantiva.

El Honorable Quador Corral Juregui:

Señor Presidente: No es necesario examinar este momento

el criterio de un funcionario público para ver bien claro que este asunto planteado por el Honorable Gallardo requiere una reforma a la Ley de Régimen Municipal, ya que los Escribanos Municipales no podrán en ningún momento, a riesgo de que exista dolo al respecto. Los señores que vamos a ayudar o queremos ayudar a las Municipalidades en su empeño, debemos esperar para resolver bien el asunto y sería adecuado formular un proyecto de ley sobre esta materia.

El Honorable Diputado Gallardo:

Señor Presidente: El año pasado este mismo Congreso autorizó, por medio de un acuerdo tomado en Congreso Pleno, a varios municipios de la República para que puedan tomar fondos especiales cantidades para otras inversiones. Yo también, el año pasado había tenido en cuenta este asunto de orden legal; pero en vista de que, como en el Registro Civil se hallan publicados estos acuerdos que están produciendo pleno efecto, había creído convincente que este Congreso, por medio de un acuerdo, aprueba el pedido que hacen los municipios para cubrir con este deber de contribuir a la reconstrucción de las zonas afectadas por la catástrofe sísmica. Pero, si los señores juriconsultos de la Cámara creen que va haber dificultades de orden legal, yo no tendré inconveniente en que esta aspiración de las Corporaciones municipales se tramite en forma de decreto; pero debo advertir que este mismo Congreso dictó acuerdos varios relativos a inversión de fondos especiales de las municipalidades.

El Honorable Senador Cordova:

Señor Presidente: Efectivamente el año pasado el Honorable Congreso aprobó varios acuerdos de inversiones de fondos Municipales comunes, y lo hizo respetando una norma Constitucional. Pero el hecho de una inversión permanente y definitiva de las rentas municipales ya es otra cosa, y creo que debemos adoptar otro procedimiento.



El Honorable Diputado Peralta:

Señor Presidente. Voy a permitirle entregar en secretaría la Ley de Régimen Municipal para que se irra sus términos al Consejo segundo del artículo. Los cuantos cuantos que, en este caso, va a aclarar el asunto. En caso de calamidad pública, las Municipalidades con autorización del Consejo Provincial, podrán destinar con fines de auxilio, cantidades proporcionales a sus rentas. Esta disposición es amplia y creo, Señor Presidente, que lo que podría hacer el Congreso es solicitar a los Consejos Provinciales que pueben estas inversiones que van a realizar los Concejos Municipales, toda vez que, el límite legal está clarísimo. Esta es mi impresión Señor Presidente.

El Honorable Diputado Tola Barría:

Señor Presidente. Creo que esta autorización es sólo para fondos comunes, pero resulta que todos los Municipios disponen de esta clase de fondos. Hay ciertos asignaciones que corresponden a fondos especiales que los municipios, en este momento, no lo están invirtiendo. Entonces, de esos fondos podrían invertir, pero siempre y cuando hubiere la autorización legal. Yo insisto en que se le a este asunto una forma legal, a fin de que no se produzca al Congreso un nuevo conflicto, una nueva pugna con el Señor Contrata, quisiera que se dige un decreto capaz de que pueda reformar a las leyes vigentes y que de autoridad legal a los Consejos para que estos puedan aportar las cantidades que quisiere a las provincias devastadas.

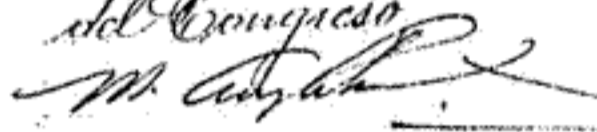
El Honorable Diputado Martínez Muñoz:

Señor Presidente. Estrictamente por los fondos comunes los que pueden ser invertidos sólo con la autorización de los Consejos Provinciales, toda vez que los fondos especiales no pueden ser invertidos sólo con la autorización de estos Consejos. En resumen, quería solamente exponer lo mismo que acaba de hacer el Honorable Tola Barría.

El Honorable Gallardo:

9  
Señor Presidente: En virtud de la explicación que acaba de dar  
el Honorable Senador Cordova, el día de mañana voy a pre-  
sentar en la Cámara de Diputados este decreto.  
La Presidencia declara terminada esta sesión a las siete y cinco  
ta y cinco minutos de la noche

El Presidente de la H.  
Cámara de Diputados,  
Encargado de la Presidencia  
del Congreso

M.   
M. Augusto Alvarado Olaya

El Secretario de la H.  
Cámara del Senado,  
Eusebio Gervasio  
Carrizosa